

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.184)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición formulada por la Parroquia Nuestra Señora de la Guardia, mediante la cual propone que se designe con el nombre de "Barrio Nuestra Señora de la Guardia" a sector de la ciudad comprendido por las calles Ameghino al Norte; Gutiérrez al Sur; San Martín al Este y al Oeste Bv. Oroño y las Vías del Ferrocarril.

A los fines de fundamentar el presente, se han tenido especialmente en cuenta las consideraciones de los peticionantes que a continuación se transcriben: "...Entre los documentos hay historia de la ciudad de Rosario con los orígenes de diversos barrios, pero no se encuentra el nombramiento oficial del barrio "La Guardia". No existe tal archivo. El nombre "La Guardia" corresponde a una zona de Génova en el monte "Figogna", donde se aparece la virgen, ella toma el nombre del lugar. El nombre del barrio ha pasado oralmente desde nuestros mayores, de generación en generación, desde la llegada de la inmigración genovesa a Rosario. Respetando la tradición de nuestros padres genoveses "Región de Liguria" y siendo ésta parte de la historia de nuestra ciudad, es que pedimos la oficialización del nombre del mismo...".

La Comisión de Nomenclatura y Erección de Monumentos atendiendo a los motivos expresados, dispone retornar las presentes actuaciones a la Comisión de Gobierno y Cultura con opinión favorable para su despacho definitivo.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de "Barrio Nuestra Señora de la Guardia" al sector de la ciudad comprendido por las calles Ameghino al Norte; Gutiérrez al Sur; San Martín al Este y al Oeste Bv. Oroño y las Vías del Ferrocarril.
- **Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, coloque un cartel en la intersección de calle Pte. Roca y Av. Uriburu con referencia a la denominación del barrio.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 14 de Junio de 2007.

Expte. N° 156.292-P-2007-C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental